



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

02 SET. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°

4982

SANTIAGO, 29 AGO. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTO: a) La solicitud interpuesta por don Marco Antonio MAMANI COLQUE, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.877.003-7, en contra del Decreto N° 450 de fecha 15.06.2009 del Ministerio del Interior, que dispone su expulsión del territorio nacional; b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 1/19.635, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que mediante Decreto N° 450 de fecha 15.06.2009 del Ministerio del Interior, se expulsó del país al extranjero mencionado, por haber sido condenado por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a la pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y al pago de una multa de 20 UTM, según consta en sentencia del 31.03.2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, causa RUC 0800391500-0, RIT 248-2008; b) Que dicha condena corresponde al extranjero de nacionalidad boliviana Marco Antonio MAMANI COLQUE, cédula de identidad para extranjero N° 14.765.842-7; c) Que el extranjero condenado registra una expulsión vigente mediante Resolución Afecta N° 511 de fecha 28.06.2012 de la Intendencia Regional de Tarapacá por haber ingresado clandestinamente al territorio nacional, teniendo en consideración el antecedente judicial ya señalado;

DECRETO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 450 de fecha 15.06.2009 del Ministerio del Interior, que expulsa del territorio nacional al extranjero de nacionalidad boliviana Marco Antonio MAMANI COLQUE, cédula de identidad para extranjeros N° 21.877.003-7.

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines de consiguientes.

3.- REMÍTASE copia del presente Decreto al recurrente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO PEÑAILLLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

1208140214

| | | |
|------------------------------|----|--|
| CONTRALORIA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZON | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR | \$ | |
| IMPUTAC | | |
| ANOT. POR | \$ | |
| DEDUC DTO. | | |
| | | |

JOB/LCP/PRSD/GCH/PTV

7010637